

NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL M/PÚBLICO-EXPEDIENTE 19001 33 33 008 2016 00297 00 ACTOR
OLDAN CAMPO ROMERO DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL CAUCA M.DE CONTROL NULIDAD Y
REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Miércoles 27/05/2020 6:37 PM

Para: marialepaz@gmail.com <marialepaz@gmail.com>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; jairoderecho@hotmail.es
<jairoderecho@hotmail.es>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; sjuridica@cauca.gov.co <sjuridica@cauca.gov.co>;
EDAMARIS@HOTMAIL.COM <EDAMARIS@HOTMAIL.COM>

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica por este medio a las PARTES y al MINISTERIO PÚBLICO, la SENTENCIA No. 091 de 26 de mayo de 2020, dictada dentro del proceso:

EXPEDIENTE - 19001 33 33 008 2016 00297 00
ACTOR - OLDAN CAMPO ROMERO
DEMANDADO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA
M.DE CONTROL - NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Los sujetos procesales deberán tener en cuenta el ACUERDO PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 “Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, que en su artículo 5 numeral 5.5 dispone que los términos para el control o impugnación de este tipo de providencias seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura lo disponga. Disposición que en los mismos términos se mantiene en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020.

Atentamente,

JOHANNES GABRIEL SUAREZ